

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, 17 MAR 2025

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	12 de diciembre de 2025
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	BONILLA PERDOMO ARCESIO
Identificación	C.C. 4.895.952
Expediente	2020-159

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el Auto que aprueba la práctica de la actualización de la liquidación del crédito y su parte resolutive, librado contra **BONILLA PERDOMO ARCESIO** identificado con **cédula de ciudadanía No. 4.895.952**, por concepto de TASA POR USO DE AGUA de Cobro Coactivo. Así las cosas,

AVISA

Que, mediante **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRÁCTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de fecha, doce (12) de Diciembre (12) de dos mil veinticinco (2025), se resuelve aprobar la liquidación del crédito, así:

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL IV TRIMESTRE DE 2024	
DEUDA CAPITAL	\$ 14.544.759,00 M/CTE
DEUDA INTERESES	\$ 21.914.371,00 M/CTE
DEUDA TOTAL	\$ 36.459.130,00 M/CTE

Que, mediante guía No. RA548661766CO, se envió notificación por correo del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** con radicado 2025-S 37279 de fecha doce (12) de Diciembre (12) de dos mil veinticinco (2025), a través de la empresa de correo certificado 4-72, y esta fue devuelta indicando que, en la dirección CARRERA 3 No. 6A-08 BARRIO SAN ROQUE CENTRO POBLADO PACARNI TESALIA (H), no existe.

Se advierte a **BONILLA PERDOMO ARCESIO** identificado con **cédula de ciudadanía No. 4.895.952**, en su condición de deudor, que la notificación del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRÁCTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y se adjunta copia del mismo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 Abr 14

mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRÁCTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, proferido contra el señor **BONILLA PERDOMO ARCESIO** identificado con **cédula de ciudadanía No. 4.895.952** así:

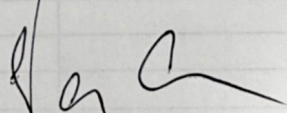
"RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el día doce (12) de Diciembre (12) de dos mil veinticinco (2025), por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.459.130,00 M/Cte)** a cargo del señor **BONILLA PERDOMO ARCESIO** identificado con **cédula de ciudadanía No. 4.895.952**.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentará acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto al señor **BONILLA PERDOMO ARCESIO** identificado con **cédula de ciudadanía No. 4.895.952**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTÍCULO 833-1** del citado Estatuto Tributario."

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 17 MAR 2025 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)" Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Proyecto: LAURA SOFIA MOSQUERA PERDOMO – Judicante SG

Revisó: María Camila Valencia Banderas – Profesional Universitario S.G.

EXP: 2020-159

Anexo: Copia del Auto que aprueba la práctica de la actualización de la liquidación del crédito



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co

Rad 2025-S 37279
Us NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 12/12/2025 Hora: 11:22:00
Dest: xxxxx No Folia: 2
Ram: Secretaría General
Anexos:

S.G.

Neiva,

Señor
BONILLA PERDOMO ARCESIO
CRA 3 N° 6ª -08 BARRIO SAN ROQUE
PREDIO: EL SANTO
CENTRO POBLADO PACARNI - TESALIA (H)

REF.: Notificación por correo del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, de fecha,

12-12-25

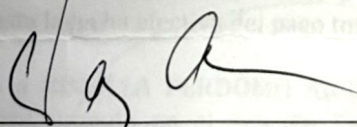
EXP. 2020-159

Reciba un cordial saludo.

El suscrito funcionario de la Oficina de Cobro Coactivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, y el artículo 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, dictado dentro del proceso del asunto y del cual se adjunta una copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y advirtiéndole que contra la presente providencia no procede recurso alguno, ARTICULO 833-1 del citado Estatuto tributario.

Atentamente,



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

Anexo un (01) folio

Proyectó: CRISTIAN CAMILO CERQUERA CASTRO - Judicante S.G.
Revisó: María Camila Valencia Banderas - Profesional Universitario S.G.
Exp. 2020-159

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



ESECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA
LIQUIDACIÓN DE CREDITO

12-12-25

Neiva, Huila _____

Expediente: No. 2020-159
Ejecutado: BONILLA PERDOMO ARCESIO
Cédula/Nit: 4.895.952

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL IV TRIMESTRE DE 2024	
DEUDA CAPITAL.	\$ 14.544.759,00 M/Cte
DEUDA INTERESES	\$ 21.914.371,00 M/Cte
DEUDA TOTAL	\$ 36.459.130,00 M/Cte

Encontrándose debidamente notificado al deudor el **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICÓ LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, de fecha nueve (09) de junio (06) de dos mil veinticinco (2025), sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte de **BONILLA PERDOMO ARCESIO**, identificado con **C.C. 4.895.952**, procede este despacho a aprobar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el estatuto tributario y código General del Proceso, para lo cual:

En mérito de lo expuesto,

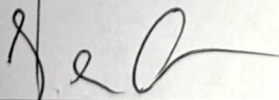
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el nueve (09) de junio (06) de dos mil veinticinco (2025), por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.459.130/ Cte.)** a cargo de **BONILLA PERDOMO ARCESIO**, identificado con **C.C. 4.895.952**.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a **BONILLA PERDOMO ARCESIO**, identificado con **C.C. 4.895.952**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTICULO 833-1** del Estatuto Tributario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: **CRISTIAN CAMILO CERQUERA CASTRO** - Judicante S.G.
Revisó: **María Camila Valencia Banderas** - Profesional Universitario S.G.
Exp. 2020-159

Sede Principal

f CAM
x CAMHUILA
e cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

